

Ref.: Expte. N° 16741/19.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Acéptese la cesión de los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción XII – Sección N – Manzana 30 – Parcela 9, con una Superficie de 381.13 metros cuadrados (como Reserva de equipamiento Comunitario) y Circunscripción XII – Sección N – Manzana 30 – Parcela 10, con una Superficie de 1.353.14 metros cuadrados (como Espacio Verde Libre y Publico) surgidas del plano 118-057-2018.

**Artículo 2º:** La aceptación de las cesiones detalladas en el artículo precedente tiene como único objeto solicitar la inscripción de los inmuebles ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 3º:** Designase a la Secretaría de Planificación e Infraestructura para que a través de la Dirección General de Catastro proceda a la inscripción de los bienes detallados en el artículo 1º ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,  
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE  
----- DOS MIL DIECINUEVE.

**Queda registrada bajo el N° 5760/19.-**

**FIRMADO:** PABLO RAMOS (PRESIDENTE) – LUIS A. BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)